



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



PODER LEGISLATIVO

"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 02 de Febrero de 2016

INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA PRESENTE

Handwritten notes and signatures:
"Acceso a la información pública"
"02/02/16"
"1330"
"R"

EXP. 21/2016

SE RINDE INFORME DE CONTESTACIÓN A RECURSO DE REVISIÓN

Derivado de oficio ICAI/076/2016

Promovido por LUIS ALBERTO ZAVALA DIAZ

LICENCIADO JUAN CARLOS CISNEROS RUIZ, en mi calidad de Director de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado Independiente Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza y responsable de la Unidad de Atención del H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, personalidad que desde luego solicito me sea reconocida, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el domicilio oficial del H. Congreso del Estado Independiente Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, ubicado en Blvd. Francisco Coahuila esq. Con Obregon, Zona Centro, Saltillo, Coahuila, C.P. 25000, solicitando se tenga por autorizados como delegados a los C. C. Licenciados Luis Enrique Gonzalez Torales, Rocio del Carmen Avalos Escobedo y Matias Lazaro Cardenas Treviño, así como para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, por medio del presente escrito dentro de los autos del **Recurso de Revisión** que al rubro cito, presentado en contra de respuesta de solicitud de información emitida por la Unidad de Atención de este H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, al que dignamente represento, a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma, al requerimiento de **CONTESTACIÓN A RECURSO DE REVISIÓN** que me notificado personalmente en fecha 27 de enero del 2016, haciéndolo en los siguientes términos previstos en la Ley de Acceso a La Información Pública y Protección de Datos Personales Para el estado de Coahuila de Zaragoza:

UNICO: Con relacion al recurso de revision interpuesto contra esta autoridad que consiste en:

"La respuesta que recibo a través de este medio se refiere a una solicitud presentada por otro ciudadano y de folio 00836115"

En ese orden de ideas, el hoy recurrente manifiesta en su escrito de revision, los argumentos arriba citados.

Derivado del analisis realizado por esta autoridad recurrida al caso en estudio, se considera que de la revision, analisis y verificacion minuciosa, de la solicitud 00006919 y del recurso interpuesto, se advierte que existe un error por parte de este sujeto obligado en la respuesta emitida y cargada por la Unidad de atencion de este Congreso, que entrego a la solicitud de informacion via Infomex Coahuila, en la plataforma digital otra



PODER LEGISLATIVO

"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"

información correspondiente a un solicitante diverso, por lo que se advierte que erróneamente se cargo una carpeta comprimida incorrecta. Se adjunta carpeta del solicitante de origen.

Por lo anterior, me permito adjuntar respuesta ad-cautelam en los siguientes términos:

RESPUESTA AD CAUTELAM.- Suponiendo sin conceder que se declarara fundado el presente recurso, y se ordene a esta unidad o sujeto obligado responder la solicitud en comento, al respecto me permito manifestar y hago del conocimiento de este órgano garante para que a su vez si es de interés del ciudadano que:

En fecha 26 de enero del 2016, se emitió respuesta por este congreso a su solicitud de información, mediante una carpeta comprimida electrónica, que contiene varios archivos, entre los que destaca, el suscrito por la Oficialía Mayor del Congreso del Estado que refiere literalmente:

"Doy contestación a su oficio relativo a la solicitud de información recibida Vía Infomex Coahuila el 06 de enero del 2016, presentada por el C. Luis Alberto Zavala Diaz, en la que textualmente señala lo siguiente:

"Solicito respetuosamente una copia electrónica de la Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2016 así como el decreto de Estimulos Fiscales para el mismo ejercicio. Solicito la información sea publicada en las páginas correspondientes"

Al respecto me permito dar respuesta puntualmente en los siguientes términos:

1. La información solicitada, relativo a la Ley de Ingresos del estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2016, se puede consultar en el decreto 334/2015 y descargar en la Pagina Web del Congreso del Estado, en la pagina www.congresocoahuila.gob.mx, ingresando al apartado de "TRABAJO LEGISLATIVO", enseguida seleccionar "DECRETOS", posteriormente "DECRETOS 2015-2017", después seleccionar el DECRETO que se busca (334-2015) y finalmente descargarlo.

Me permito proporcionar el siguiente enlace para tal efecto:

http://congresocoahuila.gob.mx/portal/?page_id=12066

Adjunto archivo electrónico en formato Word, que lo contiene citado decreto de nombre "Decreto334-15 (LEY DE INGRESOS COAHUILA 2016.DOC"

2. Con relación al Decreto de Estimulos Fiscales para el mismo ejercicio, al respecto me permito informar que atento a lo que dispone los Artículos 132 y 133 de la Ley de Acceso a la Información Pública Y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los cuales establecen lo siguiente:

Artículo 132. Cuando la información solicitada no sea competencia del sujeto obligado ante el cual se presentó la solicitud de acceso, en razón de las atribuciones o funciones conferidas conforme a la normatividad aplicable, la unidad de atención, en un plazo máximo de cinco días contados a partir de que se presentó la solicitud, remitirá a la unidad de



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y
SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



PODER LEGISLATIVO

"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"

atención del sujeto obligado que, de acuerdo a la normatividad aplicable, genere la información y lo hará del conocimiento del solicitante, orientándolo con la información de contacto de la unidad de atención a quien se remitió la solicitud.

En estos casos, el plazo a que se refiere el artículo 136; para responder la solicitud, se computará a partir de que la unidad de atención competente la reciba.

En lo que corresponde al Congreso del Estado de Coahuila, su planteamiento no está dentro de los supuestos que contempla la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, además de que no se encuentra dentro de las atribuciones, facultades, funciones y obligaciones del marco legal vigente que regula la vida interna del Poder Legislativo de Coahuila; ya que el Congreso no tiene disponible la información solicitada, en virtud de ser competencia estatal en particular de Poder Ejecutivo del Estado, por emitirse este a través de una Acto Administrativo.

En esa tesitura y en virtud de las citadas disposiciones legales, con fundamento en el artículo 132 y 133 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y toda vez que refiere al PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE COAHUILA, se sugiere al solicitante dirigir su solicitud de información a las dependencias del PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE COAHUILA en el caso particular a la SECRETARIA DE FINANZAS, en virtud de ser la instancia que se considera competente para atender su planteamiento.

Lo anterior se comunica para los efectos legales a que haya lugar."

Puntos Petitorios

Primero: Tener por presentado en tiempo y forma, la presente contestación, relativa al recurso de revisión, citado al rubro y así como reconocida la personalidad que ostento, así como el nombramiento de delegados realizados en el proemio de este escrito.

Segundo: Acordar favorablemente las improcedencias aquí invocadas, las pruebas aportadas y las peticiones solicitadas y en su momento, previa substanciación del proceso establecido en Ley de Acceso a La Información Pública y Protección de Datos Personales Para el estado de Coahuila de Zaragoza, se otorgue resolución favorable a los intereses del ente que represento, confirmando la respuesta otorgada y se sobresea la presenta causa.



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y
SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



PODER LEGISLATIVO

"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION



C. LIC. JUAN CARLOS CISNEROS RUIZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS Y
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ATENCION
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA
DE ZARAGOZA

*LEGT


 INFOCOAHUILA

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Coahuila de Zaragoza a 06 de enero del 2016

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: **00006916**

Fecha de presentación: **06/enero/2016 a las 21:46 horas**

Nombre del solicitante: **luis alberto zavaia diaz**

Sujeto Obligado: **Congreso del Estado de Coahuila**

Información solicitada:

Solicito respetuosamente una copia electrónica de la Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2016 así como el decreto de Estímulos Fiscales para el mismo ejercicio. Solicito la información sea publicada en las páginas correspondientes

Forma de entrega de la información: **Entrega Vía Infomex - Sin costo**

Documentación anexa:

FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día siguiente hábil **07/enero/2016**, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de nueve días, contados a partir de la presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por cinco días más cuando existan razones que lo motiven. La ampliación del plazo se notificará al solicitante a más tardar el octavo día del plazo descrito en el párrafo anterior. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	hasta el	20/01/2016	Art. 136 LAIPyPDP
2) En caso de que se requiera más información:	hasta el	12/01/2016	Art. 136 LAIPyPDP
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	hasta el	27/01/2016	Art. 136 LAIPyPDP

OBSERVACIONES

Las notificaciones y resoluciones se le comunicarán vía sistema InfoCoahuila, ya que fue el medio por el cual usted realizó la solicitud de información, para darle seguimiento, debe consultar el sistema InfoCoahuila.

Si usted recibe una notificación de que se requieren más datos para atender su solicitud de información deberá responder en un máximo de 3 días a partir de que reciba la notificación, en caso de no hacerlo su solicitud se tendrá como no presentada, lo anterior con fundamento en el artículo 133 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En caso de que el sistema no esté disponible, por favor réportelo al teléfono 01800-8354224.



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE
COAHUILA DE ZARAGOZA**



PODER LEGISLATIVO

"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"

**LIC. FRANCISCO JAVIER RANGEL CASTRO,
OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO,
PRESENTE.**

Me permito remitir una copia de la solicitud de información pública, número de folio 00006916, planteada ante el H. Congreso del Estado a través del Sistema INFOCOAHUILA, el pasado 06 de enero de 2016, por el C. Luis Alberto Zavala Díaz.

Lo anterior, se le hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 134 y demás de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de que conforme a lo establecido en el artículo 292 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se considera que la Oficialía Mayor es la Unidad Administrativa competente para proporcionar dicha información.

Es importante comentar que para dar cumplimiento a esta solicitud, se tiene como fecha límite el 20 de enero de 2016, por lo que se solicita la respuesta al presente oficio, antes de la fecha señalada, para estar en posibilidad de rendir la contestación correspondiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

**SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 06 DE ENERO DE 2016.
EL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y RESPONSABLE
DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

LIC. JUAN CARLOS CISNEROS RUIZ.

***LEGT**



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE
COAHUILA DE ZARAGOZA



PODER LEGISLATIVO

"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"

aplicable, genere la información y lo hará del conocimiento del solicitante, orientándolo con la información de contacto de la unidad de atención a quien se remitió la solicitud.

En estos casos, el plazo a que se refiere el artículo 136, para responder la solicitud, se computará a partir de que la unidad de atención competente la reciba.

En lo que corresponde al Congreso del Estado de Coahuila, su planteamiento no está dentro de los supuestos que contempla la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, además de que no se encuentra dentro de las atribuciones, facultades, funciones y obligaciones del marco legal vigente que regula la vida interna del Poder Legislativo de Coahuila, ya que el Congreso no tiene disponible la información solicitada, en virtud de ser competencia estatal en particular de Poder Ejecutivo del Estado por emitirse este a través de una Acto Administrativo.

En esa tesitura y en virtud de las citadas disposiciones legales, con fundamento en el artículo 132 y 133 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y toda vez que refiere al PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE COAHUILA, se sugiere al solicitante **dirigir su solicitud de información a las dependencias del PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE COAHUILA en el caso particular a la SECRETARIA DE FINANZAS**, en virtud de ser la instancia que se considera competente para atender su planteamiento.

Lo anterior se comunica para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 13 DE ENERO DE 2016.

EL OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.

LIC. FRANCISCO JAVIER RANGEL CASTRO.

